



ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DA 894

Director General

Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analistas

Laura Cafarelli - Julieta Olivieri

07 de septiembre de 2021

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Decisión Administrativa 894.....	4
Variación del crédito inicial a la fecha.....	7
Anexos.....	8

Índice de cuadros

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 894.....	6
Cuadro 2. Modificación en la distribución de cargos. DA 894	6
Cuadro 3. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional.....	7
Cuadro 4. DA 894 por Jurisdicción.....	8
Cuadro 5. DA 894 por Finalidad.....	8

Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

Decisión Administrativa 894

El 7 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial la **DA 894** que contiene dos artículos. A través del artículo 1° se aumenta el presupuesto vigente de la Administración Nacional en \$107.750 millones y el cálculo de recursos en \$4.984 millones, lo que arroja un déficit primario y financiero equivalente a \$102.765 millones. Dicho déficit se financia con una disminución de la inversión financiera. Por medio del artículo 2° se modifica la de cargos aprobados por la Decisión Administrativa 4.

Artículo 1°

A continuación, se detallan las principales jurisdicciones en las que impactaron las modificaciones del artículo 1°:

Ampliaciones

- Ministerio de Desarrollo Social (\$35.691 millones): para atender principalmente las acciones de los programas Potenciar Trabajo (\$24.972 millones), Políticas Alimentarias (\$9.150 millones) y Abordaje Territorial (\$1.500 millones).
- Ministerio de Obras Públicas (\$21.068 millones): en donde se destacan las asignaciones a la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de obras de infraestructura vial (\$9.899 millones), las transferencias de capital para el desarrollo de infraestructura sanitaria (\$4.000 millones) y las transferencias de capital a municipios para la realización de obras en el marco del Plan Argentina Hace (\$4.000 millones). Además, se asignan \$3.000 millones al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento con el objeto de atender compromisos asumidos en el marco de los Programas Argentina Hace y Federal de Saneamiento y afrontar gastos correspondientes a proyectos de inversión que se llevan a cabo en diferentes provincias del país.
- Ministerio de Salud (\$24.405 millones): en donde sobresalen \$16.929 millones para la atención parcial de la adquisición de vacunas contra el Covid-19, que se financian con la disminución de gastos de capital y de aplicaciones financieras del propio ministerio. Además, se destacan \$7.390 millones para la Superintendencia de Servicios de Salud a los efectos de afrontar parcialmente los incrementos de las prestaciones médico-asistenciales previstas para las personas con discapacidad.
- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$19.582 millones): principalmente para financiar gastos corrientes de la empresa Integración Energética Argentina SA (\$18.000 millones). Se refuerzan también los créditos para financiar gastos de capital de la Empresa Argentina de Navegación Aérea SE (\$720 millones), Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) (\$492 millones), Intercargo SA (\$300 millones) y Tandandor SA (\$70 millones).
- Ministerio de Economía (\$7.168 millones): en donde se destacan las asignaciones para la Secretaría de Energía con destino al Programa Hogares con Garrafas (Ley 26.020) (\$4.671 millones), a financiarse con la incorporación de recursos no tributarios provenientes del cobro de derechos, tasas y regalías. Además, se refuerza el presupuesto de la Comisión Nacional de Energía Atómica (\$1.435 millones) con el objeto de garantizar la atención de los haberes del

personal y permitir la atención de gastos operativos y de funcionamiento de la sede central y de los centros atómicos y regionales.

- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (\$1.783 millones): con destino al programa de Formulación de Políticas para la Agricultura Familiar y Desarrollo Productivo (\$883 millones) e Infraestructura Productiva y Servicios Agrícolas (\$185 millones). Además, se refuerza el presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) por \$714 millones a los efectos de dar continuidad a las acciones inherentes al Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana del Programa Nacional de Prevención del Huanglongbing (HLB), y para permitir avanzar con las adquisiciones de equipamiento para laboratorios. Este incremento se financia con la reducción de la cuenta caja y bancos del organismo.
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (\$1.350 millones): con el fin de atender las acciones vinculadas al Programa Acompañar, para la asistencia integral de personas en situación de violencia por motivos de género.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (\$1.097 millones): en donde sobresalen \$1.000 millones para el programa Acciones de Empleo, con el objetivo de atender la implementación de distintas líneas de ayudas orientadas a trabajadores y trabajadoras de los sectores más afectados.

Reducciones

- Ministerio de Salud (\$4.137 millones): se reducen gastos de capital de diferentes programas del Ministerio, financiados con crédito externo, con el objeto de compensar en parte el incremento dispuesto con la misma fuente de financiamiento en las vacunas contra el Covid-19. Se destaca el programa de Fortalecimiento de la Capacidad del Sistema Público de Salud con una reducción por \$2.874 millones.
- Ministerio de Transporte (\$1.136 millones): se rebajan los créditos para financiar gastos de capital del programa Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el Mejoramiento del Transporte que financian el incremento de créditos de las empresas públicas del Ministerio de Transporte (Empresa Argentina de Navegación Aérea SE e Intercargo SA) otorgados a través de la jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro.

Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 894

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	4.974
Ingresos no Tributarios	5.051
Venta de Bienes y Servicios	-44
Rentas de la Propiedad	1
Transferencias Corrientes	-34
II. Gastos Corrientes	91.137
Gastos de Consumo	29.599
Remuneraciones	1.089
Bienes y Servicios	28.511
Transferencias Corrientes	61.538
III. Resultado Económico (I-II)	-86.163
IV. Ingresos de Capital	10
V. Gastos de Capital	16.612
Inversión Real Directa	5.027
Transferencias de Capital	11.586
VI. Ingresos Totales	4.984
VII. Gastos Totales	107.750
VIII. Gastos Primarios	102.765
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-102.765
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-102.765

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Artículo 2°

Mediante el artículo 2° se modifica la distribución de cargos por jurisdicción y entidad, sin alterar el total aprobado por la DA 4/21, atento a la transferencia de agentes¹, para las siguientes entidades y programas:

Cuadro 2. Modificación en la distribución de cargos. DA 894

En millones de \$

Jurisdicción	Entidad	Programa	Modificación
Jefatura de Gabinete de Ministros	Jefatura de Gabinete de Ministros	Actividades centrales	-1
		Desarrollo de los RRHH del Sector Público	-1
Ministerio de Seguridad	Ministerio de Seguridad	Actividades centrales	3
		Articulación federal de la Seguridad	1
Ministerio de Defensa	Ministerio de Defensa	Conducción y planificación para la Defensa	-1
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Actividades centrales	-1
		Acciones de articulación territorial	-1
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Administración de Parques Nacionales	Conservación y administración de áreas naturales protegidas	1
Total			0

FUENTE: OPC en base a DA 894.

¹ Según lo establecen las Decisiones Administrativas N°: 520, 621, 720, 725 y 745.

Variación del crédito inicial a la fecha

A continuación, se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Cuadro 3. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional

En millones de \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	6.926.003	7.810.065	884.063
II. Gastos Corrientes	7.541.410	8.564.356	1.022.903
III. Resultado Económico	-615.407	-754.291	-138.840
IV. Ingresos de Capital	15.306	24.269	8.963
V. Gastos de Capital	853.585	953.491	99.950
VI. Ingresos Totales	6.941.309	7.834.334	893.025
VII. Gastos Totales	8.394.995	9.517.847	1.122.853
VIII. Intereses (**)	661.178	661.098	-80
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	7.733.817	8.856.749	1.122.933
X. Resultado Primario (VI-IX)	-792.508	-1.022.415	-229.908
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-1.453.686	-1.683.513	-229.828
XII. Fuentes Financieras	6.452.854	6.615.247	162.394
XIII. Aplicaciones Financieras	4.999.168	4.931.735	-67.433

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS y transferencias de utilidades del BCRA, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$1.122.853 millones y los ingresos en \$893.025 millones. Esta dinámica en el aumento de los gastos y de los ingresos desmejoró el resultado financiero en la suma de \$229.828 millones, el cual se financió con un aumento de las fuentes financieras (\$162.394 millones) y una reducción de las aplicaciones financieras (\$67.433 millones).

Anexos

Cuadro 4. DA 894 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 894	C. Vigente
Total	8.394.995	1.015.103	107.750	9.517.847
Poder Legislativo Nacional	46.633	8.251	0	54.884
Poder Judicial de la Nación	81.719	22.126	0	103.845
Min. Público	36.059	3.617	0	39.677
Presidencia de la Nación	261.117	19.579	58	280.753
Jefatura de Gabinete de Ministros	21.538	2.622	163	24.323
Min. del Interior	71.017	5.211	0	76.229
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	36.375	4.041	0	40.416
Min. de Justicia y Derechos Humanos	32.088	5.559	-7	37.640
Min. de Seguridad	248.054	74.925	13	322.992
Min. de Defensa	246.144	58.870	-27	304.987
Min. de Economía	651.641	175.652	7.168	834.461
Min. de Desarrollo Productivo	129.937	5.038	358	135.333
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.037	11.556	1.783	49.376
Min. de Turismo y Deportes	10.359	7.188	0	17.547
Min. de Transporte	190.968	-13.298	-1.056	176.614
Min. de Obras Públicas	255.120	33.043	20.722	308.885
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	115.937	0	0	115.937
Min. de Educación	399.818	82.136	1	481.956
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	48.084	6.923	36	55.043
Min. de Cultura	9.134	8.471	40	17.645
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.693.758	265.876	1.097	3.960.731
Min. de Salud	198.807	112.906	20.268	331.982
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	9.599	1.022	510	11.132
Min. de Desarrollo Social	255.713	108.090	35.691	399.493
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	6.205	371	1.350	7.926
Servicio de la Deuda Pública	663.859	0	0	663.859
Obligaciones a Cargo del Tesoro	639.271	5.326	19.582	664.179

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Cuadro 5. DA 894 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 894	C. Vigente
Total	8.394.995	1.015.103	107.750	9.517.847
Administración Gubernamental	467.278	40.407	1.846	509.530
Servicios de Defensa y Seguridad	303.047	48.857	234	352.138
Servicios Sociales	5.565.805	616.039	69.693	6.251.537
Servicios Económicos	1.393.826	309.800	35.976	1.739.602
Deuda Pública	665.039	0	0	665.039

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

